



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del primer seguimiento
de recomendaciones de Auditoría dirigidas
a la Oficina de Planes y Operaciones
del Organismo de Investigación Judicial**

**Sección Auditoría de Seguimiento
y Gestión Administrativa**

Enero, 2023



Nº58-16-ISEG-SASGA-2023

16 de enero de 2023

Licenciado
Omar Brenes Campos
Jefe
Oficina de Planes y Operaciones
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que es deber de la Administración Activa, analizar e implantar las recomendaciones emitidas en los informes de la auditoría interna.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, formulado por la Contraloría General de la República, requiere que este Órgano Fiscalizador, aplique el proceso de comprobación de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, con el objetivo de evaluar las diligencias realizadas por la Administración Activa y determinar su cumplimiento dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se comunican los resultados obtenidos de la labor descrita, ejecutada por el Licenciado Minor Zúñiga González, profesional de esta Auditoría, en coordinación con el Máster Carlos Luis García Aparicio, Jefatura de la Sección de Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa, sobre las encomiendas 4.1, 4.2 y 4.3 del oficio N°1054-62-IAO-SAEE-2022 del 10 de agosto de 2022, correspondiente al *“Estudio Operativo en la Sección Especializada Contra el Crimen Organizado del Organismo de Investigación Judicial”*.

Para efectos del examen elaborado, el 12 de enero de 2023, se concluyó la revisión de la evidencia recopilada. El estudio practicado demostró el acatamiento de las instrucciones referidas; según lo detallado en el anexo de este reporte.

Al respecto, cabe indicar que la implementación de las propuestas fortalece el sistema de control interno, el cual, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jefe y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; motivándoles a continuar desarrollando gestiones dirigidas al perfeccionamiento de mecanismos para atender apropiadamente los riesgos asociados de las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso que este documento deba facilitarse a partes externas del Poder Judicial, será necesario prever lo regulado en la Ley N°8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.



AUDITORÍA JUDICIAL
E-mail: auditoria@poder-judicial.go.cr
Teléfono: 2295-3238
Fax: 2257-0585
Apartado: 79-1003 SAN JOSE

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subdirector General

mzg

C: Consejo Superior
Dirección General del Organismo de Investigación Judicial
Sección Especializada Contra el Crimen Organizado
Sección Auditoría de Estudios Especiales(ProyectoSAEE-03-2022)
Archivo (Proyecto SASGA-001-2023)



ANEXO

Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIÓNBAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
1054-62-IAO-SAAE-2022	4.1. Coordinar con la jefatura de la Sección Especializada contra el Crimen Organizado la presentación de un cronograma relacionado con la distribución de actividades y fechas de ejecución de las labores asociadas con la definición de métricas de desempeño aplicables a esa oficina, con el propósito de disponer a la brevedad de parámetros de medición acordes con la naturaleza de las funciones de la SECCRO, permitiendo el análisis de la gestión para comprobar el uso adecuado de los recursos y el cumplimiento de los objetivos de la policía judicial.	<p>Mediante documento N°384-OPO-2022 del 3 de noviembre 2022, la Oficina de Planes y Operaciones, comunicó a la Auditoría Judicial que a partir del 3 de marzo de 2022, coordinó con la Sección Especializada contra el Crimen Organizado, el calendario de las diligencias para definir los indicadores de gestión propios de los asuntos a cargo de esa dependencia.</p> <p>Con lo señalado en el párrafo anterior, también se pretende capacitar al personal en el manejo de los sistemas y analizar la calidad de los registros generados para fortalecer la toma efectiva de decisiones y el empleo óptimo de los recursos, en función de lograr las metas propuestas.</p> <p>Finalmente, lo explicado se verificó con el estudio de la evidencia recopilada; por lo tanto, la ordenanza estaba satisfactoriamente aplicada.</p>	APLICADA



N° INFORME	RECOMENDACIÓNBAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
1054-62-IAO-SAEE-2022	4.2. Establecer un plan de acción de las actividades pendientes para concluir con la inclusión de las estructuras policiales en el nuevo sistema "DECISOR", con el propósito de maximizar los recursos y disponer de los insumos necesarios con los cuales la SECCRO priorizará y dará un mejor desarrollo y seguimiento a sus investigaciones.	<p>Con el examen de la información obtenida, se comprobó que la Unidad de Análisis Criminal, en el documento N°71-OPO/UAC/OA-2022 del 30 de agosto de 2022, formalizó el plan de acción para ser incorporado en el sistema, dicha propuesta contiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del proyecto• Objetivo general• Objetivos específicos• Actividad• Fecha de inicio• Fecha culminación• Duración• Responsable• Estado <p>Lo descrito, permite a esa oficina apoyarse en la guía mencionada para promover la eficiencia de los casosbajo su responsabilidad, siendo esta la razón para calificar la encomienda como aplicada.</p>	APLICADA
1054-62-IAO-SAEE-2022	4.3. Incluir como un requerimiento en el SUPERCOP, reglas de seguridad en las cuales, la persona propietaria del caso investigado requiera la aprobación de su jefatura para añadir o excluir "usuarios" con acceso a la pesquisa. Lo anterior para fortalecer la seguridad y el uso de la información	<p>De manera similar con lo descrito en este apartado, la representación de la Plataforma de Información Policial, mediante oficio N°88-PIPOPO-2022 del 29 de setiembre de 2022, comunicó a la Jefatura de Planes y Operaciones, que efectivamente se agregó a la herramienta informática, el requerimiento de seguridad para la administración de los contactos asociados a losasuntosen proceso de investigación.</p> <p>Lo expuesto en el párrafo anterior, se confirmó con la evidencia analizada por la Auditoría Judicial, considerándose de esta manera queladisposiciónfue debidamente aplicada</p>	APLICADA